

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – OSPIGPC

CARTILLA DE PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES AÑO 2026 (Resolución 2165/21 Anexo II)

La Obra Social para el Personal de la Industria Gráfica de la Provincia de Córdoba (OSPIG-PC) cubre el Plan Medico Obligatorio (PMO) y todas las prestaciones que establecen la Superintendencia de Servicios de Salud y las normativas vigentes de otras dependencias gubernamentales.

OSPIG-PC cumple con el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y con el Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (VIGIA) en el ámbito de la seguridad social según marca el decreto 865/2000 del Ministerio de Salud y Ambiente a fin de garantizar la salud de la población.

ESTA CARTILLA –PUBLICADA AL COMIENZO DE CADA AÑO- ES LA GUIA QUE LE PERMITE A LOS BENEFICIARIOS ACCEDER A TODOS LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA OSPIGPC.

**Centros de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales
Avellaneda 54 – Córdoba**

Tel/fax: 0351 – 4236538 / 4265644

Lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs. – 14.00 a 17.00 hs.

obrasocial@graficoscordoba.com.ar

Consultas 351740886 (whatsapp)

Autorizaciones 3517408865 (whatsapp)

Coordinación de urgencias y/o emergencias

Tel: 0351/ 156599330 – 153400844 – 152542181

COMO ACCEDER

En los teléfonos, correos y centros de atención que se detallan en esta cartilla, los beneficiarios podrán requerir información sobre: centros de orientación y coordinación de los servicios; centros médico-asistenciales, profesionales, centros de diagnóstico y tratamiento, farmacias, requisitos para obtener la autorización para prácticas especializadas y tratamientos, traspasos, etc.

Siempre deberá presentar el carnet personal que lo identifica como beneficiario de esta obra social.

Las prácticas se autorizan previamente a su realización y pueden ser tramitadas personalmente por el paciente o por algún miembro de su grupo familiar. En caso de tener algún inconveniente, puede hacerlo telefónicamente en los centros de atención o al correo electrónico, obrasocial@graficoscordoba.com.ar, o comunicándose al número 3517408865 (whatsapp)

SEDE CENTRAL

- **CIUDAD DE CORDOBA:** Avellaneda 54 – TEL.: 0351 4236538

CENTRO DE ATENCION OSPIG-PC

- **CIUDAD DE CORDOBA:** - Avellaneda 54 – TEL.: 0351 4236538
- **ALTA GRACIA:** Belgrano 199 - TEL. 03547-421031
- **CRUZ DEL EJE:** Av. Eva Perón 54 – TEL: 03549-421283
- **LEONES:** San Jorge 250 – TEL: 03472-484218
- **RIO CUARTO:** Sobremonte 530 loc. 26 y 27 – TEL: 0358-4620122
- **RIO TERCERO:** Belgrano 114 – TEL: 03571-410980
- **SAN FRANCISCO:** Iturraspe 1960 – Local 5 – TEL: 03564-435679
- **VILLA DOLORES:** 25 de Mayo 596 – TEL: 03544-424983
- **VILLA MARIA:** José Ingenieros 375 – TEL: 0353-154085705
- **VILLA DEL ROSARIO:** 25 de Mayo y Monseñor Ferreira. Tel. 03573-423653

COMO OBTENER EL CARNET DE BENEFICIARIO

El carnet o credencial de afiliado es el medio que permite el acceso a los servicios. El mismo se entrega luego de haber presentado la documentación correspondiente que indica la Ley de Obras Sociales y completado la ficha con todos los datos requeridos. Este procedimiento se cumple al momento de incorporarse laboralmente y/o tener el alta de la Superintendencia de Servicios de Salud en el caso de los beneficiarios traspasados. A partir del año 2020, la credencial digital, está a disposición de los beneficiarios, en la página web www.uogc.org.ar los afiliados pueden descargar su carnet digital entrando a la pestaña de obra social o clickeando el ícono de dicho carnet.

AUTORIZACIONES

Se hace expresa mención qué para la autorización de cualquiera de las prácticas, no basta con el cumplimiento del acto administrativo, sino que las mismas serán siempre evaluadas en el contexto del cuadro clínico del paciente por Auditoria Medica.

Para tramitar la autorización, la misma se recibirá por fax o personalmente en Artigas 60 de la Ciudad de Córdoba. Se devolverá por la misma vía dentro de las siguientes 48 horas.

Para resolver favorablemente la solicitud la Auditoria Médica evaluara:

- La correlación entre el diagnostico presuntivo y la practica indicada.
- Especialidad del médico en relación con la prestación que se solicita.
- Resultados de otros estudios que justifiquen el pedido o la indicación.

Existencia de patología asociada o situación que contraindique la prestación

PRESTACIONES QUE REQUIEREN BONOS, RECETAS Y ORDENES DE PRACTICAS

Las prestaciones de primer y segundo nivel de atención requieren la aplicación de bonos, recetarios y órdenes de prácticas. Las mismas pueden ser retiradas en forma física en casa central y las delegaciones de la entidad anteriormente descriptas y de manera digital o mensaje de texto a los teléfonos establecidos e informados para el mismo fin y al correo electrónico vía web mail

obrasocial@graficoscordoba.com.ar

Consultas 351740886 (whatsapp)

Autorizaciones 3517408865 (whatsapp)

Coordinación de urgencias y/o emergencias

Tel: 0351/ 156599330 – 153400844 – 152542181

LIMITES DE COBERTURA

Algunas de las prestaciones presentan tope de cobertura a saber:

- Hospital de día (Jornada simple o completa): 90 días por año.
- Kinesioterapia o Fisiatría: hasta 30 sesiones por año.
- Fonoaudiología: hasta 30 sesiones por año.
- Psicopatología: hasta 30 sesiones por año.
- Rehabilitación de accidentes cerebro-vasculares: hasta 3 meses.
- Rehabilitación de poli traumatizados graves: hasta 6 meses.

PRACTICAS QUE AUTORIZA AUDITORIA MEDICA

Las prácticas que se indican a continuación serán autorizadas por la Auditoría Médica: Ecocardiograma, Holter, espirometría, cirugías menores ambulatorias, laboratorio no nomenclado, Doppler color, mamografías bilaterales con proyección axilar, tomografía axial computada, resonancia magnética, derivaciones a centros de mayor complejidad y estudios de media y alta complejidad.

Las prácticas **no nomencladas** serán evaluadas para su posterior autorización por auditoría médica según conveniencia, gravedad y/o urgencia de la patología.

SISTEMA DE TURNOS

El acceso a la asistencia se realiza en forma directa, por lo que el beneficiario debe requerir el turno ante los prestadores, a quienes solamente deberá informar apellido, nombre y número de beneficiario, indicando que pertenece a esta obra social. Si le solicitan la realización de alguna práctica, deberá concurrir al centro de atención a los fines de que la misma sea autorizada.

Se informa que las solicitudes de prácticas indicadas por los profesionales, deberán ser presentadas con la constancia de puño y letra de los mismos, y deberán constar nombre y apellido, número de beneficiario, diagnóstico y tratamiento con firma, sello, lugar y fecha

RECETA DIGITAL

Se implementó según normativa vigente DNU 70/2023, resoluciones de S.S.SALUD N.º 345/2024 y 2214/2025 mediante la plataforma digital “Mis Rx”

Centros de Atención de Urgencias y Emergencias Médicas y Odontológicas

Ecco Urgencia y Emergencias Médicas Pte. Illia 235 Tel 0800-4443226 – Córdoba
lideres@eccocordoba.com.ar

Urgencias Médicas: Clínica Privada Vélez Sarsfield Guardia Medica 0810-1229898
Naciones Unidas 984- admision@cpvs.com.ar

Urgencia Odontológica: Federación Odontológica de Córdoba. 9 de Julio 1109
0351 4270527 info@fopc.org.ar

TRASLADO EN AMBULANCIAS URGENCIAS Y PROGRAMADOS

Ecco Urgencia y Emergencias Médicas Pte. Illia 235 Tel 0800-4443226 – Córdoba
lideres@eccocordoba.com.ar

Por traslados programados comunicarse con Ecco al 08004443226

ATENCION DOMICILIARIA

Ante la imposibilidad del traslado por propios medios al consultorio del médico de acceso directo más cercano, puede solicitar medico a domicilio, al cual deberá abonarle un coseguro de \$ 10.000. Esta autorización queda a criterio de la Auditoria Medica.

Esta cartilla será de revisión permanente, toda modificación que signifique cambio de la cartilla en cuanto a contenido y operatividad (se refiere a informarle al beneficiario los cambios que surjan) serán comunicadas a los beneficiarios vía web mail, medios digitales y mensaje de texto (antes mencionados) dichas modificaciones, que signifiquen cambios en la cartilla será comunicada a SSSalud por intermedio del TAD, los cambios serán informados de manera trimestral

INGRESO A PROGRAMAS PREVENTIVOS

La Obra Social cuenta con material de difusión y promoción de sus respectivos Programas de Prevención dictaminados por la SSSalud en su Sede Central, sus delegaciones y sus medios de comunicación digitales.

Los Programas Promocionados son:

- Plan Materno Infantil
- Prevención del Cáncer de Cuello Uterino
- Prevención del Cáncer de Mama
- Prevención del Cáncer de Colon
- Odontología Preventiva
- Salud Sexual y Responsable
- Programa de Diabetes Mellitus
- Programa de Hipertensión Arterial

COSEGUROS

COSEGUROS

Están exceptuados del pago de todo tipo de coseguros:

- **Los programas preventivos**, Médicos Referentes (Clínico y Pediatra) Y Médicos Especialistas de Acceso Directo (Ginecólogos y Oftalmólogos).
- **Los pacientes oncológicos** de acuerdo a normativa vigente
- **Personas con discapacidad** de acuerdo a lo estipulado por la Ley 24.901 y sus normas complementarias.
- **Plan Materno Infantil:** La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio de acuerdo a normativa.
- Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo, parto y puerperio hasta su resolución.
- El niño hasta cumplido los 3 (tres) años de edad de acuerdo a normativa vigente.
- **Emergencias Médicas** Código Rojo
- **Prácticas de Enfermería**
- **Ley 27611:** "Atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y primera infancia Ley 1000 días"
- **Ley 27675:** "Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH. Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TBC)
- **Ley 26928:** "Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas"
- **Ley 27447:** "Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células"

LA ENTIDAD INFORMA QUE LOS MONTOS DE COSEGUROS NO SUPERAN LOS VALORES SE ADECUAN A LA RESOLICION 1926/2024 Y SUS MODIFICATORIAS Y ACTUALIZACIONES. LAS MISMAS PUEDEN CONSULTARSE EN <https://www.argentina.gob.ar/sssalud/obras-sociales/valores-copagos>

VALORES DE LOS COSEGUROS

Consulta Médica en Consultorios Propios: **\$3000**

Médicos de Familia / Generalistas / Pediatras/Ginecología, Consultorios Propios **\$3000**

- Consulta Médico Especialista \$ 10.000
- Consulta Médico a Domicilio \$ 10.000
- Internación: sin coseguro
- Prácticas de Alta y Baja Complejidad \$ 10.000
- Prácticas de Alta y Baja Complejidad en internación sin coseguro
- Kinesiología en consultorios propios de la obra social: sin cargo
- Kinesiología en Consultorio propio por sesión sin coseguro
- Kinesiología en Domicilio: \$5000
- Kinesiología en domicilio otros prestadores, por sesión \$ 5000
- Odontología Nivel 1. Consulta Todos los cod. Excepto del 02.05 al 02.09, sin Coseguros
- Odontología Nivel 1. Tratamientos con terminaciones estéticas (cod. 02.05 a 02.09) por cod. \$ 5000 para los niños de hasta los 15 años y adultos mayores de 65 años y \$ 10.000 para los beneficiarios que tengan entre los 15 y 64 años.
- Odontología Nivel 2. Todos los cod. de Odontopediatría sin coseguros
- Odontología Nivel 2. Todos los cod. excepto Odontopediatría. \$ 5000 para los niños de hasta los 15 años y adultos mayores de 65 años y \$ 10.000 para los beneficiarios que tengan entre los 15 y 64 años.
- Odontología Nivel 3. Todos los códigos de Odontopediatría y Ortodoncia sin coseguro
- Odontología Nivel 3. Todos los cod. (excepto Odontopediatría y Ortodoncia \$ 5000 para los niños de hasta los 15 años y adultos mayores de 65 años y \$ 10.000 para los beneficiarios que tengan entre los 15 y 64 años.
- Análisis laboratorio en consultorios propios: sin cargo
- Análisis laboratorio otros prestadores: \$ 5000 hasta 6 determinaciones básicas
- Valor extra por prestación adicional a las 6 definidas \$ 1000
- Laboratorio biomolecular: \$ 30.000
- Resonancia magnética, TAC, RIE, Video Colonoscopía: \$ 40.000
- Fonoaudiología \$ 4000